RESOLUCIÓN No.224 DE 2024
(noviembre 19)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-020-2024"

El Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio de La Vega Cundinamarca, con facultades delegadas para contratar según Decreto No.015 de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 012 del 11 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2023.

2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, delegó sin límite de cuantía, en el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos las facultades y competencias para suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca.

3. Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, en sus etapas pre contractual y post contractual inherentes a todos los procesos de selección establecidas en la ley.

4. Que el Municipio de La Vega Cundinamarca, requiere contratar el **MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL CURAL SECTOR BUTULU; LA VIA DE LA VEREDA UCRANIA SECTOR CASERIO Y LA VIA DE LA VEREDA CURAL SECTOR CASA GUADUA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

5. Que se elaboraron por parte del Municipio a través de la Secretaría Planeación e infraestructura el aviso de convocatoria, el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones inherentes al proceso de acuerdo a los pliego tipo aplicables al proceso, documentos en los que se establecieron igualmente los requisitos jurídicos, de capacidad financiera y técnicos, los criterios de ponderación y calificación de las propuestas por la misma secretaría, por ende son de su exclusiva responsabilidad.

6. Que el presupuesto estimado para la celebración del contrato resultante del proceso es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS ($350.354.237,00) M/CTE,** cuya disponibilidad presupuestal se encuentra respaldada mediante certificado expedido por la secretaría de Hacienda CDP2024000610 del 22 de agosto de 2024 por valor de ($350.354.237.00).

7. Que el día 28 de septiembre de 2024 el Municipio de La Vega Cundinamarca publicó en el SECOP II [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=ce1e09dd_d5d0_44d3_9863_313bcf6dd22e.314180bb_7f90_4e22_8d3d_1542416fe53c], el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-020-2024.

8. Igualmente, dentro del término establecido se recibieron observaciones al prepliego en las que se solicitó modificar y/o ajustar los ítems 3.4 aspectos relacionados con la capacidad financiera objeto de verificación y 3.5 aspectos relacionados

con la capacidad organizacional objeto de verificación Según RUP, cambios que fueron aceptadas e incluidos en el pliego definitivo en aras de promover la libre concurrencia de oferentes.

9. Que dentro de la fecha establecida para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, se recibieron seis solicitudes de limitar la convocatoria así: VDL CONTRUCCIONES S.A.S. y PROYECTO DE INGENERIA CUMBRE SAS (MIPYEMS domiciliadas en el departamento de Cundinamarca), HDC IGENIERÍAS S.A.S. (MIPYMES Nacionales), (RIAC S.A.S.) - R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S. (MIPYMES incluir domiciliadas en Bogotá), (AASING S.A.S) - PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. y AGROAMBIENTAL INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S. (MIPYMES domiciliadas en el municipio de la Vega Cundinamarca). Por lo tanto, la entidad estableció que podrán participar en la presente convocatoria las **MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EXCLUYENDO BOGOTÁ**, que cumplieran con los requisitos exigidos.

10. Que la entidad mediante Resolución No. 196 del 23 de octubre de 2024 realizó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-020-2024 y ordenó la publicación del pliego de condiciones para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones y su manifestación interés para participar en el proceso.

11. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, así como ante los organismos de control del estado.

12. Que dentro del término los interesados en el Proceso de Contratación SAMC-020-2024 presentaron aclaraciones a los documentos finales del Proceso a las cuales se dio respuesta y no implicaron modificaciones al pliego de condiciones.

13. Que se llevó a cabo mediante audiencia pública el sorteo en el proceso SAMC -020 -2024, en la cual se habilitaron (42) interesados que acreditaron los requisitos mínimos establecidos para participar en el sorteo, como consta en acta de fecha (28) de octubre de 2024, en la cual se relaciona la lista de los diez oferentes seleccionados mediante sorteo así: 1. AASING SAS, 2. EDWIN CASTRO ,3. TECHNE SAS,4. ALEJANDRA PRACHICAN,5. PEDRO DAZA, 6. JOSE MARTINEZ, 7. CONSORCIO COREMA, 8.FREDY LEONEL GOMEZ RINCON, 9.DICOIN DISEÑOS COSTUCCIONES E INTERVENTORIA SAS, 10. S&L INGENIERIA SAS.

14. Que de acuerdo al cronograma en el día y la fecha establecida para la recepción de propuestas se radicaron en el módulo de la plataforma SECOP II cuatro propuestas discriminadas de la siguiente manera:

NO.	Proponente	Representante legal	Evaluación	Presentada	Valor de la Oferta
1	S&L INGENIERI SAS. NIT 901.614.667-6	Edwin L. Nieto	Oferta en evaluación	06/11/2024 12:59 PM	$ 333.326.807,00
2	AASING SAS NIT 900.976.357-7	Carlos A. Pinzón	Oferta en evaluación	06/11/2024 2:36 PM	$ 331.085.753,00

3	DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTOÍAS SAS NIT 900.418.702-2	María A. Cárdenas	Oferta en evaluación	06/11/2024 3:10 PM	$ 330.733.509,00
4	TECHNE SAS NIT 900.282.761-0	Luisa F. Hincapié	Oferta en evaluación	06/11/2024 3:21 PM	$ 331.788.784,00

15. Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día 12 de noviembre de 2024 y se dió traslado para el recibo de observaciones. Mediante informe de evaluación definitivo de fecha 19 de noviembre de 2024 el comité evaluador y teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos exigidos recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultado del presente proceso de selección al proponente en el primer orden de elegibilidad **AASING SAS con NIT 900.976.357-7** quien obtuvo un total de 99,97332842 puntos, por el valor de su propuesta económica que corresponde a **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 331.085.753,00) M/CTE**.

16. Se hace constar que, durante el desarrollo del presente proceso se presentaron inconvenientes, causados en parte por la falta de energía y fallas en la red de internet de la entidad y por las fallas de acceso que presentó el usuario del municipio en la plataforma SECOP II, de las cuales se dejaron constancia y se crearon los casos en el SECOP II; se contó igualmente con el acompañamiento de la mesa técnica de ayuda del SECOP II. Lo anterior ocasionó extemporaneidad en alguna de las actuaciones que no incidieron en el debido proceso ni en el cumplimento de los principios contractuales, respetando en debida forma, los derechos de los interesados y proponentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-020-2024 cuyo objeto es contratar el **MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL CURAL SECTOR BUTULU; LA VIA DE LA VEREDA UCRANIA SECTOR CASERIO Y LA VIA DE LA VEREDA CURAL SECTOR CASA GUADUA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, al oferente **AASING SAS con NIT 900.976.357-7** quien obtuvo un total de 99,97332842 puntos, por el valor **TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 331.085.753,00) M/CTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para celebrar el contrato resultante del presente proceso, el municipio cuenta con los recursos respaldados por certificación expedida por la secretaria disponibilidad presupuestal No DIS 2024000610 del 22 de agosto de 2024, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS ($350.354.237.00) M/CTE IVA INCLUIDO, que se afectará de acuerdo al valor adjudicado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese y Comuníquese la presente Resolución al proponente favorecido y demás interesados a través del SECOPII.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, o si se demuestra que el

acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La supervisión del presente contrato estará a cargo de secretaría de Planeación e Infraestructura.

ARTICULO SÉPTIMO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, legalmente constituidas a fin de que puedan ejercer las funciones propias de seguimiento y control al presente proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.

(Firmado en original)
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y asuntos administrativos
Con funciones delegadas para contratar
Decreto 015 de 1 de febrero de 2024

Aprobó: Lía Mariory Mora Marín - jefe oficina de contratación.
Revisó: Rodrigo Eduardo Rozo González - Asesor contratación.
Proyectó: Yeison Fabian Bohórquez Gómez - Profesional jurídica oficina de contratación.